

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190028600, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ la sentencia apelada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandante CESAR AUGUSTO LOVERA HERNANDEZ a favor del demandado:

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ -908.526 -

Segunda instancia..... \$ -400 000 -

Costas.....\$ - 0 -

Total..... \$ -1.308.526 -

La Secretaria



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 18 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

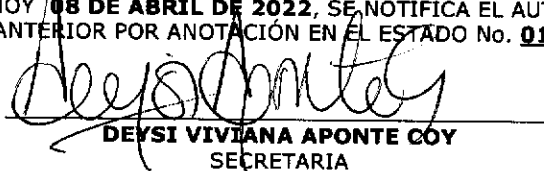
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA